



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana Contraloría General



Junta de Gobierno



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Informe de resultados finales de la auditoría de cumplimiento CG 0369/2021, correspondiente al ejercicio 2020 de la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta, región Orizaba-Córdoba



Informe de resultados finales de la auditoría de cumplimiento CG 0369/2021, correspondiente al ejercicio 2020 de la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta, región Orizaba-Córdoba

I. Antecedentes

a) De la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta, región Orizaba-Córdoba

Es una entidad académica que opera desde 1980, depende de la Vicerrectoría de Orizaba-Córdoba y ofrece las Licenciatura en Administración de Empresas, Contaduría, Derecho y Sociología. Durante 2020, su matrícula promedio fue de 1,293 alumnos.

b) De la auditoría

Con el oficio CG 0369/2021 del 6 de mayo de 2021 y con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades, 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica; 16, 19 y 20, fracción II del Estatuto General; 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y para dar cumplimiento a nuestro Programa Anual de Trabajo, el Contralor General, C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, designó a la auditora L.C. Estela López Domínguez, para iniciar una auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2020 de la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta (SEA), región Orizaba-Córdoba, bajo la supervisión de la M.A. Rocío Sáiz Bonilla, Jefa de Departamento de Auditorías a Entidades Académicas y Dependencias.

II. Objetivo

Evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales de la Coordinación Académica Regional del SEA y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

III. Alcance de los procedimientos

1.- De los recursos financieros de Ingresos

Se verificó:

De los Ingresos del Fondo 131 Eventos Autofinanciables

1.1.- La razonabilidad de las cuotas de recuperación por Cursos de Educación Continua impartidos en el ejercicio 2020.

1.2.- La autorización de las cuotas de recuperación de los cursos impartidos en 2020 por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).

1.3.- Que los cursos impartidos en 2020 estuvieran registrados ante el Departamento de Educación Continua.



De los ingresos del Fondo 912 Ingresos Propios

1.4.- La razonabilidad de las inscripciones con el número de alumnos de los programas educativos Administración de Empresas y Derecho en los períodos 202051(enero-julio 2020) y 202101 (agosto 2020-enero 2021).

1.5.- Que las inscripciones condonadas estén autorizadas y sustentadas con la documentación que establece la normatividad.

1.6.- La razonabilidad de las inscripciones condonadas con el número de alumnos de los programas educativos Administración de Empresas y Derecho en los períodos 202051(enero-julio 2020) y 202101 (agosto 2020-enero 2021).

2.- Comité Pro-Mejoras

Se verificó:

2.1.- Que el Comité Pro-Mejoras (CPM) esté constituido conforme a lo establecido en la normativa universitaria.

2.2.- El cumplimiento de las funciones y atribuciones del CPM de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del CPM.

2.3.- Que las cuotas voluntarias cobradas durante el ejercicio 2020 correspondan a las avaladas por el Comité Pro-Mejoras y a las notificadas por la Secretaría de Administración y Finanzas.

2.4.- Que el saldo inicial y final del remanente del Fondo 133 Comité Pro-Mejoras reportados en las actas de CPM coincidan con los registrados contablemente.

3.- De los Egresos

Se verificó:

3.1.- La aplicación de los recursos, de acuerdo a la norma universitaria (Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas, el Manual de Procedimientos Administrativos (UOM-GE-M-02), la Guía Operativa de revisión para trámites de egresos y demás normatividad universitaria aplicable), mediante una muestra de 41 folios por un importe total de \$769,118.32, cifra que representa el 48% del total ejercido por \$1,609,228.43 de los Fondos 131, 132, 133, 803 y 819.

4.- Del Programa Operativo Anual (POA)

Se verificó:

4.1.- Que el presupuesto se haya aplicado en cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual (POA) al 31 de diciembre de 2020.

4.2.- El soporte documental que avala el porcentaje de avance de 9 metas (22%) de un total de 41, con corte al 31 de diciembre de 2020.



5.- Recursos materiales

Se verificó:

5.1.- La existencia física, ubicación y estado del mobiliario y equipo, revisando una muestra de 84 bienes que importan¹ \$1,397,388.47 y representan el 32% del total del inventario asignado a la Coordinación Académica Regional del SEA, región Orizaba-Córdoba, mismo que asciende a \$4,401,476.71 y corresponde a 384 bienes.

IV. Período

La revisión comprendió el ejercicio 2020 y los trabajos se realizaron del 17 de mayo al 26 de junio de 2021.

V. Resultados finales

El 8 de junio de 2021, se dieron a conocer a la Coordinadora Académica Regional del SEA y a la Enlace Administrativo, las deficiencias de control interno detectadas en la auditoría practicada a la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta, región Orizaba-Córdoba, con los siguientes resultados:

Sin observación

De la aplicación de los procedimientos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6, referidos a verificar la razonabilidad de los ingresos de los Fondos 131 y 912, se obtuvieron resultados satisfactorios.

En cuanto al procedimiento 3.1 relativo a que la aplicación de los recursos se realice según la normativa universitaria, se observó que el 13 de abril de 2020 con el Fondo 133 Comité Pro-Mejoras, partida 7129 Servicios de Capacitación, se pagaron \$5,785.11 por la participación de un académico como ponente en un congreso internacional; sin embargo, la ponencia no estaba asociada a los alumnos, incumpliendo el artículo 11, fracción IV del Reglamento de Comité Pro-Mejoras para las entidades académicas; además, la ponencia no se ha realizado en ninguna de las versiones virtuales de dicho congreso internacional. El 16 de junio de 2021, durante la auditoría, reintegraron \$5,785.11 a una cuenta bancaria de la UV, por lo que no habrá observaciones al respecto, sólo recomendaciones preventivas.

Acerca del procedimiento 5.1 de la verificación de la existencia física, ubicación y estado del mobiliario y equipo, la enlace administrativo envió por correo electrónico, evidencia de haber actualizado los números de serie de 2 computadoras portátiles y de haber adherido la etiqueta de código de barras con número de inventario de 5 bienes (2 computadoras portátiles y 3 librerías), por lo que sólo se formularán recomendaciones preventivas.

Con observación

Resultado N° 1: Incumplimiento al Reglamento del Comité Pro-Mejoras

Procedimientos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.

De verificar el cumplimiento de las obligaciones del Comité Pro-Mejoras de los programas educativos (PE) de Administración de Empresas, Derecho, Contaduría y Sociología, establecidas en su Reglamento se detectó que:

¹ Valor histórico



1.1 No se propusieron al inicio del año, el calendario anual de sesiones, planes, programas e informes anuales, sujetos a análisis, discusión y autorización del Comité Pro-Mejoras, incumpliendo con lo señalado en el artículo 25 del citado Reglamento.

1.2 El Comité Pro-Mejoras sesionó tres veces en el PE de Administración de Empresas, dos veces en el PE de Contaduría, dos veces en el PE de Derecho y para el PE de Sociología no tuvimos evidencia documental de sus sesiones durante el año 2020, en incumplimiento al artículo 20 del citado Reglamento, donde se establece que deberá sesionar por lo menos 4 veces al año.

1.3 En las actas de no se localizó evidencia de que el Comité Pro-Mejoras hubiera autorizado el presupuesto de egresos 2020 de la Coordinación Académica Regional del SEA, región Orizaba-Córdoba por un importe de \$483,464.03, incumpliendo con lo establecido en los artículos 8 fracción I; 9 fracción I y 12 fracción II del mencionado Reglamento, como se observa en el siguiente cuadro:

Observación	Programa educativo				Total
	Administración de empresas Actas- F20001, F20002 y F20003	Contaduría Actas- F20001 y F20002	Derecho Actas- F20001 y F20002	Sociología	
Importe no autorizado	\$90,960.95	\$138,851.58	\$126,825.75	\$126,825.75	\$483,464.03

1.4 No se tuvo a la vista evidencia de que los Informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas de los 4 PE (Administración, Derecho, Sociología y Contaduría), se hayan presentado a la Junta Académica para su revisión y aprobación, ni tampoco la evidencia documental de haberles entregado al cierre de cada semestre del calendario escolar, los avances sobre el ingreso y aplicación de las cuotas voluntarias, incumpliendo con lo establecido en los artículos 12 fracción VI y con el 29.

1.5 De verificar que el saldo inicial y final del remanente del Fondo 133 Comité Pro-Mejoras reportado en las actas de CPM coincidan con los registrados contablemente, se determinó un remanente del ejercicio 2020 por \$1,840,230.27, como se observa en el siguiente cuadro:

Cálculo del remanente del Fondo 133 año 2020				
PE	Remanente inicial (a)	Cuotas voluntarias 2020 (b)	Gastos 2020 (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (a + b - c)
Derecho	\$604,687.42	\$282,788.00	\$126,825.75	\$760,649.67
Sociología	297,112.29	92,506.00	31,670.18	357,948.11
Contaduría	390,165.12	220,053.00	138,851.58	471,366.54
Administración	216,544.90	124,582.00	90,960.95	250,265.95
Sumas	\$1,508,609.73	\$719,929.00	\$388,308.46	\$1,840,230.27

El importe determinado por \$1,840,230.27 coincide con el registrado en el SIU al 31 de enero de 2021, en el reporte FWRURES en la partida 5992 Remanente de ejercicio anterior; no obstante, el Informe de Situación Financiera enviado por la Coordinadora Regional del SEA, región Orizaba-Córdoba, muestra una cantidad diferente de \$1,046,050.46. Además, no está publicado, ni se presenta en el formato establecido, incumpliendo las políticas 8, 9, 10 y 11 del Procedimiento Informe sobre el ingreso y aplicación de las cuotas voluntarias de los Comités Pro-Mejoras (<https://www.uv.mx/dgrf/files/2013/01/Informe-sobre-el-ingreso-y-aplicacion-de-las-cuotas.pdf>).



Resultado N° 2: Inconsistencias en el reporte de avance de las metas del Programa Operativo Anual (POA) de los Fondos 132 Aportaciones Patronato/Fideicomiso y 133 Comités Pro-Mejoras

Procedimiento 4.1 y 4.2. De un total de 41 metas del POA con corte al 31 de diciembre de 2020 de los PE de Administración de Empresas, Contaduría, Derecho y Sociología, se revisaron 9 metas (22%), de los Fondos 131 Eventos Autofinanciables (1), 132 Aportaciones Patronato/Fideicomiso (4) y 133 Comités Pro-Mejoras (4), determinándose diferencia entre el porcentaje de avance reportado y la evidencia documental en 2 metas del Fondo 132 y 4 del Fondo 133, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Fondo	Objetivo	Meta	Clave programática	Programa educativo	Porcentaje		
					Reportado	Documentado	Diferencia
132	2	2.1	14220	Derecho	100%	0%	100%
		2.1	14226	Sociología	100%	0%	100%
133	2	2.1	14241	Administración de empresas	100%	4%	96%
		2.1	14240	Contaduría	100%	18%	82%
		2.1	14220	Derecho	100%	0%	100%
		2.1	14226	Sociología	100%	0%	100%

Del Fondo 132 Aportaciones Patronato/Fideicomiso

4.1. Para el objetivo 2, las 2 metas, 2.1 de las claves programáticas 14220 PE de Derecho y 14226 PE de Sociología que establecen "*Impulsar la movilidad nacional e internacional y prácticas de campo en los estudiantes*" la cantidad y unidad de medida establecidas fueron 100 y 95 estudiantes respectivamente. La Coordinadora Regional del SEA, región Orizaba-Córdoba mencionó en el correo electrónico del 20 de mayo de 2021, que: "*Se promovió la movilidad nacional e internacional, pero no hubo participación de alumnos y académicos*"; sin embargo, no presentó evidencia documental de las acciones realizadas donde se pudiera confirmar que se atendieron los 195 alumnos, por lo que debió reportarse un avance del 0% en lugar del 100% en la meta de cada programa educativo.

Del Fondo 133 Comités Pro-Mejoras

4.2. El objetivo 2, meta 2.1 de la clave programática 14241 PE de Administración de Empresas menciona "*Fomentar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes, prácticas de campo y asistencia a congresos, que promueve el S.E.A.*", la cantidad y unidad de medida establecidas fueron 95 estudiantes, pero sólo proporcionaron evidencia documental de que hubo 3 estudiantes que participaron en un Congreso, por lo que debió reportarse un avance del 4% en lugar del 100%.

4.3. El objetivo 2, meta 2.1 de la clave programática 14240 PE de Contaduría señala "*Fortalecer la movilidad en los estudiantes, las prácticas y la asistencia a congresos con la finalidad de mejorar sus conocimientos*", la cantidad y unidad de medida establecidas fueron 50 estudiantes, pero sólo proporcionaron evidencia documental de que 9 estudiantes participaron en un congreso, por lo que debió reportarse un avance del 18% en lugar del 100%.

4.4. En el objetivo 2, las meta 2.1 de las claves programáticas 14220 PE de Derecho y 14226 PE de Sociología mencionan "*Impulsar la movilidad nacional e internacional y prácticas de campo en los estudiantes*", la cantidad y unidad de medida establecidas fueron 65 y 100 estudiantes respectivamente. Al respecto, la Coordinadora Regional del SEA, región Orizaba-Córdoba, en su correo electrónico del 20 de mayo de 2021, mencionó que:



"Se promovió la movilidad nacional e internacional, pero no hubo participación de alumnos y académicos", sin embargo, no presentó evidencia documental de las acciones realizadas donde se pudiera confirmar que se atendieron los 165 alumnos, por lo que debió reportarse un avance del 0% en lugar del 100% en la meta de cada programa educativo.

Total de resultados con observación sin solventar: 2 de 2

Recomendaciones preventivas

Además de las recomendaciones correctivas señaladas en las cédulas de resultados finales, se hacen las siguientes recomendaciones de carácter preventivo a la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta, región Orizaba-Córdoba por lo cual, en lo sucesivo, la Coordinadora deberá:

Recomendación N° 1 (Referencia: Procedimientos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)

- a) Cerciorarse de que al inicio del año, se someta a consideración del Comité Pro-Mejoras el calendario anual de sesiones y que cada acta incluya, pormenorizados, los conceptos e importes autorizados del Fondo 133, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 22 del Reglamento de Comité Pro-Mejoras de las Entidades Académicas.
- b) Asegurarse de que el Comité Pro-Mejoras sesione por lo menos 4 veces al año, de acuerdo al plazo señalado en el artículo 20 del Reglamento de Comités Pro-Mejoras.
- c) Verificar que el Comité Pro-Mejoras presente semestralmente, los informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas a la Junta Académica para su revisión y aprobación, en cumplimiento del artículo 29 del citado Reglamento.
- d) Publicar a más tardar, en los quince días hábiles posteriores al cierre de cada semestre, el Informe de ingreso y aplicación de las cuotas voluntarias del Comité Pro-Mejoras en su portal de internet.

Recomendación N° 2 (Referencia: Procedimiento 3.1)

Conjuntamente con la Enlace Administrativo de la Coordinación:

- a) Supervisar que el presupuesto asignado a la Coordinación se ejerza cumpliendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez.
- b) Verificar que los conceptos pagados con el Fondo 133 Comités Pro-Mejoras, sean aplicados exclusivamente para beneficiar a los alumnos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracciones de la I a la VI del Reglamento de Comités Pro-Mejoras para las Entidades Académicas.

Recomendación N° 3 (Referencia: Procedimientos 4.1 y 4.2)

Conjuntamente con la Enlace Administrativo, deberá reforzar las medidas de control interno, para garantizar que los porcentajes de avance de cumplimiento de las metas que se reportan a la Unidad Responsable sean confiables y cuenten con el soporte documental correspondiente.

Recomendación N° 4 (Referencia: Procedimiento 5.1)

Conjuntamente con la Enlace Administrativo, deberá mantener un adecuado control para la salvaguarda y custodia de los bienes muebles a cargo de la Coordinación y, en caso de detectar situaciones de daño, robo, extravío o mal uso, comunicarlo a las instancias competentes, en apego a lo establecido en el Reglamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

Total de recomendaciones preventivas: 4



VI. Conclusiones

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Coordinadora Académica Regional del SEA, región Orizaba-Córdoba y los reportes generados a través del Sistema Integral de Información Universitaria (SIU).

La revisión efectuada por esta Contraloría General fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos en el programa de la auditoría de cumplimiento CG 0369/2021, aplicando los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para dicha auditoría. En consecuencia, existe una base para sustentar que de evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales de la Coordinación Académica Regional del SEA, región Orizaba-Córdoba y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas instituciones, se concluye que la citada entidad académica debe reforzar sus controles internos, en razón de los siguientes hallazgos:

1. El Comité Pro-Mejoras no sesionó por lo menos 4 veces durante el ejercicio 2020, no se presentaron al inicio de 2020 los planes, calendarios, programas e informes anuales; no autorizaron el presupuesto de egresos 2020, no se presentaron ante la Junta Académica los informes semestrales sobre el ingreso y aplicación de las aportaciones voluntarias durante el ejercicio 2020 y tampoco publican ni utilizan el formato establecido en el procedimiento Informe sobre el ingreso y aplicación de las cuotas voluntarias de los CPM. Estas situaciones contravienen los artículos 8 fracción I; 9 fracciones I y III; 12 fracciones V y VI; 17 fracción VIII; 18 fracción IX; 25; 29; 30 y 32 del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas.
2. En cuanto al POA, se determinaron diferencias entre el porcentaje del reporte de avance de 2 metas del Fondo 132 y 4 metas del Fondo 133 con la evidencia documental presentada.
3. Referente a las recomendaciones que se emiten con carácter preventivo, la Coordinadora Académica Regional del SEA región Orizaba-Córdoba, deberá documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento a los sistemas de control interno y evitar la recurrencia del incumplimiento normativo.

A t e n t a m e n t e
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., a 29 de junio de 2021

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

M.A. Rocío Sáiz Bonilla
Jefa del Departamento de Auditoría a
Entidades Académicas y Dependencias